

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 00806 00

No se atenderá la petición remitida por correo electrónico de data 20 de agosto de los corrientes, como quiera que fue enviada por un canal digital diferente (juridica@crediauales.com) al denunciado en el libelo, y al consignado en el registro mercantil de la sociedad ejecutante CREDIAVALES SAS (PRESIDENCIA@CREDIAVALES.COM). (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva notificar al extremo demandado COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS - EN LIQUIDACION en la dirección electrónica VEHIDROGENO@POWERCOL.COM.CO, obrante en el registro mercantil.

Con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del párrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiese** a la COMPENSAR E.P.S. para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas de domicilio o trabajo del señor DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO identificado con CC No. 1030587598.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86900c41887dd80cb291b54ab24d6b33d6d94806720a31f9f2d27fa8b738bd8a**

Documento generado en 13/10/2020 06:42:48 p.m.